



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/10/2006/1434/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/365

ING. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CARRILLO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario y aprobado en sesión extraordinaria del sábado 21 de octubre de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/365: Mediante el cual se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Estudios Turísticos de la División de Desarrollo Regional del Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2007 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2006



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escalar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/365

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de la Costa Sur, en el que se plantea la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultados

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública y autónoma, cuya misión es la de formar recursos humanos de nivel medio superior y superior, competentes, emprendedores, con responsabilidad social y capacidad de liderazgo en las diversas áreas del trabajo profesional y académico.
2. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Que esta estructura se sustenta en unidades académicas Escuelas para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones para los Centros Universitarios; y que tal organización en red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
3. Que los Centros Universitarios se clasifican en temáticos y regionales, siendo temáticos los que organizan y administran programas académicos, con base en áreas afines del conocimiento o en campos del ejercicio profesional, mientras que son centros regionales, los que organizan y administran programas académicos, en atención a necesidades regionales y multidisciplinarias.
4. Que a escala nacional el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 propone, fortalecer la identidad de las instituciones mediante la especialización de programas y servicios académicos congruentes con las necesidades y demandas regionales y locales.
5. Que el Centro Universitario de la Costa Sur, con sede en Autlán de Navarro, tiene una región de influencia que se extiende a 22 municipios de la Costa Sur de Jalisco. Los propósitos principales del Centro Universitario de la Costa Sur son la atención de la demanda educativa en la región con currículos adaptables a la vocación económica, cultural y social de la zona, así como las múltiples disciplinas de su oferta académica, que le permite formar investigadores y docentes de alto nivel,



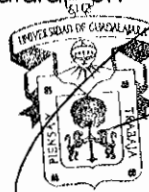


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

profesionistas creativos, con aptitudes para integrarse a mercados de trabajo dinámicos y diferenciados.

6. Que el Centro Universitario de la Costa Sur propone, como unidad académica integral, ofrecer los servicios de educación e investigación científica y tecnológica demandados por la región, procurando que la producción de nuevos conocimientos tenga de manifiesto la realidad regional y ofrezca alternativas de solución a los problemas que se enfrentan, llevando a cabo actividades de extensión y difusión que enfatizan los valores culturales de la región y del país.
7. Que la Región Costa Sur representa el 8.74% de la superficie total del Estado, en ella se encuentra el 2.49% de la población del mismo, que equivale al 0.66% de la población económicamente activa.
8. Que la Región Costa Sur se sitúa en 2 corredores para efectos del comercio internacional: el corredor Manzanillo-Barra de Navidad_Tepic y el corredor Manzanillo-Barra de Navidad-Autlán-Guadalajara, por los que se comunica con los corredores que llevan a Nogales, Ciudad Juárez y Laredo en la frontera con Estados Unidos y que es una de las principales vías del TLC. Así mismo, la Cuenca del Pacífico que en relación a nuestra región nos comunica con el Puerto de Manzanillo para el traslado marítimo, ferrocarrilero y aéreo apoyado por el Aeropuerto de Puerto Vallarta.
9. Que las principales actividades económicas de la Región Costa Sur son fundamentalmente la agricultura, la horticultura, la fruticultura, la ganadería y en menor medida el turismo de playa y la pesca ribereña en dos de sus municipios.
10. Que para la Red Universitaria de Jalisco y las Instituciones educativas que integran la Asociación Mexicana de Miembros, Facultades y Escuelas de Nutrición (AMMFEN) esperamos que constituya un aporte importante en el campo disciplinar de la nutrición y en la teoría educativa para realizar transformaciones curriculares desde la perspectiva de las competencias profesionales integradas.
11. Que a partir de las innovaciones producidas por la Tercera Revolución Científico-Tecnológica y del Ajuste Estructural en la Industria, uno de los sectores más dinámicos de la economía es el Complejo Químico-Agroquímico-Farmacéutico-Semillero (IQAFS) norteamericano, relacionado a la producción de alimentos y de servicios de salud. Su auge se debe principalmente a los avances de la biología molecular y la biogenética.
12. Que en el estudio realizado por el Centro de Estudios de Mercadotecnia y Opinión (CEO) de la Universidad de Guadalajara, realizado entre el 13 y 14 de mayo del 2003, la Licenciatura en Nutrición, fue la tercera en importancia de las carreras





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

mencionadas por parte de los estudiantes de educación media superior entrevistados como opción a seguir y que no se oferta en el Centro Universitario de la Costa Sur.

13. Que la nutrición estudia el conjunto de fenómenos involucrados en la obtención por el organismo y en la asimilación y transformación metabólica por las células de las sustancias energéticas, estructurales y catalíticas necesarias para la vida. Es fundamentalmente un proceso celular que ocurre continuamente, y está determinado por factores genéticos y ambientales; entre los últimos se destaca la alimentación y factores de tipo físicos (clima, altitud, etc.), biológicos, psicológicos y sociológicos. La suma e interacción de la nutrición de los diferentes tejidos constituye la nutrición del Individuo y de la misma manera el concepto puede ampliarse a la nutrición de una comunidad o un país, al integrar la nutrición de los individual.
14. Que el objetivo general de la Licenciatura en Nutrición es la de formar profesionistas capaces de evaluar el proceso alimentario-nutricio de la población a nivel colectivo e individual, administrar programas de alimentación, nutrición y educación, realizar investigaciones en estas áreas e integrarse a equipos multidisciplinarios para incidir significativamente en la situación alimentario nutricia, mediante acciones de prevención, promoción y atención.
15. Que el objeto de estudio de la nutrición deberá analizarse no solo desde un enfoque clínico-biológico, sino considerar otros enfoques como el multi-causan desarrollado Knox y de corte histórico-social, desarrollados por Timio y Breihl:
 - a) Clínico biológico: define a la nutrición como un fenómeno de ingestión, digestión, absorción y metabolismo de los nutrimentos en el organismo humano y a la enfermedad nutricia, como la expresión de desviaciones clínico-biológicas del mismo;
 - b) Multicausal: analiza a la nutrición como la expresión de factores ambientales (infraestructura sanitaria básica adecuada o inadecuada), del huésped (nivel educativo, salario) y del agente (que actúa por deficiencia o exceso). El problema de salud-enfermedad nutrimental, es la expresión fenomenológica de la interacción de estos tres factores;
 - c) Histórico-social: visualiza a la nutrición dentro de un proceso nutricio alimentaria, que tiene determinantes socioculturales, económicas, demográficas y políticas y que se expresan dialécticamente como fenómenos de salud-enfermedad psicobiosociales, en individuos y colectividades, en las distintas etapas históricas por las que éstos han transitado.
16. Que el perfil particular del egresado de la Licenciatura en Nutrición tendrá entre otras las competencias siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Será capaz de desarrollar capacidades científicas, críticas, innovadoras, creativas y reflexivas, sobre el proceso alimentario nutricional, para su aplicación en la satisfacción de necesidades y demandas;
- b) Tendrá elementos epistemológicos, metodológicos y técnicos para realizar la evaluación del proceso alimentario nutricional en el individuo, la familia y la comunidad;
- c) Elaborará ensayos científicos en el campo de la nutrición humana;
- d) Elaborará y aplicará protocolos de investigación, utilización de metodologías cuantitativas y cualitativas con énfasis en sus áreas especializantes: clínica, comunitaria, de administración de servicios de alimentos y tecnología de los alimentos;
- e) Comunicará sus ensayos e investigaciones en distintos espacios, entre otros aspectos;
- f) Manejará los métodos, técnicas y procedimientos propios del campo de la nutrición para contribuir a la solución de los problemas de salud enfermedad de la población, sin detrimento del entorno;
- g) Desarrollará un carácter humanista considerando al individuo como una entidad compleja biopsicosocial con juicio crítico y respecto a la diversidad ideológica.

17. Que el plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición es escolarizada, disciplinar y cuenta con un sistema de créditos, está sustentado en el modelo académico departamental:

- a) Misión. Formar recursos humanos altamente competentes en el campo de la Nutrición, responsables, humanistas y honestos, capaces de integrarse con liderazgo, en la resolución de problemas alimenticios de la población, demostrando su excelente calidad;
- b) Visión. Seremos una carrera acreditada y certificada de acuerdo a los criterios nacionales e internacionales con liderazgo en la formación de recursos humanos involucrados en la educación e investigación de la Nutrición en todos sus aspectos, atendiendo a las demandas sociales de salud, en este campo
- c) Objetivos.
 - Mejorar la calidad en el programa académico que desarrolla la licenciatura, adoptando los postulados de calidad académica;
 - Brindar atención, estímulos y asesoría personalizada a los alumnos de la carrera;
 - Tener actualizados siempre los programas de la carrera;
 - Contar con profesores que tengan el perfil adecuado para las materias;
 - Estimular la actualización permanente de los profesores de la carrera;
 - Actualización de la innovación educativa en la carrera.





18. Que el Centro Universitario de la Costa Sur cuenta con:

• RECURSOS HUMANOS:

Cuenta con dos profesores de tiempo completo asignados a la licenciatura, cuatro profesores de asignatura y nueve personas más que cuentan con el perfil idóneo y que participaron en la propuesta de la carrera;

• INFRAESTRUCTURA:

El Laboratorio de alimentos y bebidas: contiene el siguiente material y equipo, empacadora al vacío en acero, fogón con quemadores, horno a gas marca internacional, horno usos múltiples, fregadero 3 tarjas, estufa múltiple en acero, refrigerador dos puertas, congelador una puerta de cristal, tarja triple de acero inoxidable, barra rustica, cava rustica y demás utensilios de cocina para la preparación de alimentos;

El laboratorio de suelos, tiene un área especial en donde se encuentra el siguiente material:

Una campana de esterilización, tres incubadoras, 3 autoclaves para esterilización, microscopios, un cuenta colonias, una plancha de calor, dos estufas con dos quemadores para las prácticas de Microbiología y Microbiología de Alimentos.

Se tiene un Espectrofotómetro de Absorción Atómica para la determinación de elementos y un cromatógrafo de gases para la determinación de compuestos estos aparatos se utilizan para la mayoría de las prácticas de Toxicología y Bioquímica.

Se cuenta con un destilador y un digestor Kjeldhal para la determinación de Nitrógeno, un equipo para determinación de fibra cruda y otro equipo para la determinación de grasa en alimentos, las cuales son parte de las prácticas de Bromatología.

Para lo anterior se cuenta con el material y los reactivos necesarios para las prácticas.

19. Que el Laboratorio de cómputo brinda atención a los alumnos a través de sus diferentes áreas:

o Unidad de Computo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje (UCTA)

Esta integrado por seis aulas equipadas con aire acondicionado, mobiliario para maquinas de computo y alumnos, proyector, y pizarrón smart board, y un total de 168 computadoras con programas de microsoft office, diseño, e internet las cuales tienen un horario para cada carrera, 11 computadoras portátiles bajo ambiente MAC, ofrece servicios de Impresión, escaneado, fotocopiado, prestamos de salón y proyectores para estudiantes, de igual forma ofrecen un servicio de mantenimiento para el equipo.

o Unidad Multimedia Instruccional (UMI)

Tiene a su cargo un área de diseño grafico y aula de video interactivo (videoconferencias) para toda la comunidad.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Aulas

Las aulas tienen una capacidad para 50 personas, aire acondicionado, mobiliario y pizarrón interactivo.

Biblioteca

Cuenta con una Colección General, de Referencia, de publicaciones seriadas, recursos informativos, de material magnético (videocasetes, DVD, CD, audio libros, Cineteca) colección INEGI, colección de Tesis y colección especial.

Servicios:

Acceso a Internet, acceso directo a la colección, uso de equipo de computo portátil y de escritorio, catalogo en línea, cubículos de estudio, Internet inalámbrico, portal biblioteca, préstamo interbibliotecario, préstamo externo, interno, y de equipo de computo, prestamos especiales (usuarios de la comunidad), paquetería, sala de usos múltiples son dos con capacidad de 120 y 30 personas, otorga servicios de proyección de colección magnético digital y otras actividades académicas, digitalización e impresión de documentos.

20. Que el Centro Universitario de la Costa Sur, cuenta ya con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Estudios Turísticos de la División de Desarrollo Regional del Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2007 "A".





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El Centro Universitario de la Costa Sur se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición aprobado para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad al dictamen número I/2000/499 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 16 de marzo del 2000 y la modificación según dictamen I/2003/625 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 7 de octubre del 2003, mismos que se anexa al presente dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa Sur.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre del 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Roberto Castellón Rueda

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Aca. Carlos Manuel Orozco Santillón

Néstor Francisco Marín López

Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.